Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones.

DC/MP

Asunción, 25 de junio de 2014

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, en relación a la Nota DNCP N° 19047/2014 de fecha 24 de junio del año en curso, el cual hace referencia al ID 249004, y se informa que existe un punto que debería ser adecuado a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas el cual es:

Al respecto, y en relación a la observación realizada, le informamos cuanto sigue:

ID 249004:

La fecha de notificación (13/01/2014) a los oferentes es posterior a la firma del contrato (09/12/2013): al respecto, se informa cuanto sigue;

- Que conforme lo establecido en la Ley 3966/2010 en su Artículo 36° Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

b) Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Asimismo, el Articulo 216° "Aprobación de la adjudicación – de la mencionada ley expresa que corresponde a la Junta Municipal "aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una promulgación automática" y el Articulo 41° - Promulgación dispone que "El Intendente Municipal promulgara la ordenanza o resolución en el plazo de quince días corridos".

Ante lo expuesto y considerando que el contrato en cuestion es firmado mismo acto administrativo en que la resolución de adjudicación es emitida y enviada a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación y homologación, y que las notificaciones de adjudicaciones son realizadas una vez que la adjudicación y los contratos sean aprobados por la Junta Municipal y promulgado por la Intendencia Municipal, se solicita la consideración del caso y que bajo responsabilidad de la convocante se libere el código de contratación respectivo.

Sin otro particular me despido atentamente.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 de la Municipalidad de Asunción declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC / IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80010090-5	WINNER S.R.L.	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	249.004	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 219,651,720

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2013	2014	2015	2016	2017
Monto	0	219651720	0	0	0

III - Certificación Presupuestaria

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	34	0	90	390	30	1	0	219651720
TOTAL									219651720

IV - Motivo de la Solicitud

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante inc.uyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES